

Puerto Quetzal, <u>18</u> de <u>Marzo</u>		Año <u>2019</u>	
Numero de Contenedor		Apertura Cierre	
<u>MRKU</u>	<u>2722990</u>	Hora de: <u>13:30</u> <u>22:00</u>	REGIMEN/AGENTE
Marchamo Sat Cortado	Marchamos de Origen Cortados	MARCHAMOS NUEVOS	GTPRPQ-2019
<u>SIN Marchamo</u>	<u>SIN Marchamo</u>	<u>2812154</u>	
CONSIGNATARIO			
<u>Nuevos Almacenes.</u>			
Mercancia: <u>Productos Plasticos</u>			
Inspeccionado Por:	DIPAFRONT	SGAIA	MAGA OIRSA OTROS
	☐	☒	☐ ☐ ☒
<u>Inspeccion MP por no tener Marchamo de Origen</u>			
<u>inspeccion SGAIA.</u>			
(Art. 4 del CAUCA IV): El funcionario del Servicio Aduanero que, en razón de su cargo y en virtud de la competencia otorgada, comprueba la correcta aplicación de la normativa aduanera, la cumple y la hace cumplir. (Art. 27 del CAUCA IV): Las personas naturales o jurídicas que a cualquier título reciban, manipulen, procesen, transporten o tengan en custodia mercancías sujetas a control aduanero, serán responsables por las consecuencias tributarias producto del daño, pérdida o sustracción de las mercancías, salvo caso fortuito o fuerza mayor y demás eximentes de responsabilidad legalmente establecidas. (Art. 13 del RECAUCA IV): Las autoridades de migración, salud, policía y todas aquellas entidades públicas o privadas que ejerzan un control sobre el ingreso o salida de personas, mercancías y medios de transporte del territorio aduanero, deben ejercer sus funciones en forma coordinada con la autoridad aduanera, colaborando entre sí para la correcta aplicación de las diferentes disposiciones legales y administrativas. Para tales efectos, el Servicio Aduanero, promoverá la creación de órganos de coordinación interinstitucional. (Art. 315 del RECAUCA IV): La aduana bajo cuyo control se encuentren las mercancías, de oficio o a solicitud de la parte interesada, podrá extraer o autorizar la extracción de muestras de las mercancías, respectivamente, previo al despacho. Dicha extracción de muestras no deberá afectar la naturaleza de las mercancías y se sujetará al procedimiento establecido en el Artículo 344 de este Reglamento. (Art. 342 RECAUCA IV): La muestra será devuelta al interesado sin menoscabo de ella, salvo que producto del análisis a que fuere sometida resultare consumida o destruida totalmente. (Art. 344 RECAUCA IV): Cuando la extracción se realice durante el acto de verificación deberá consignarse en acta, la cual deberá contener el nombre de los comparecientes, el lugar, fecha y hora, la descripción detallada de las muestras, los empaques utilizados para protegerlas y cualquier otra circunstancia que hubiere incidido en el acto, de la cual deberá dejarse constancia en el sistema informático. Este procedimiento no impedirá el levante de las mercancías, salvo que se detecte la posible comisión de una infracción aduanera tributaria o penal, en cuyo caso se iniciarán de inmediato las acciones pertinentes.			
DIPAFRONT: _____		Firma: _____	
OIRSA: _____		Firma: _____	
MAGA: _____		Firma: _____	
SGAIA: _____		Firma: _____	
CONSIGNATARIO: _____		Firma: _____	
TRAMITADOR: _____		Firma: _____	
APM (TCQ): _____		Firma: _____	
 Juan Pablo Garcia Rojas TECNICO DE ADUANAS ADUANA PUERTO QUETZAL GERENCIA REGIONAL SUR			
Firma y Sello del Supervisor de SAT			



Ministerio Público



1 En el municipio de Puerto San José, departamento
2 de Escuintla, siendo las trece horas con cincuenta
3 y cinco minutos del día lunes dieciocho de
4 Marzo del año dos mil diecinueve, constituido
5 el suscrito Auxiliar fiscal I, en el área
6 denominada IMO, interior APM TERMINALS,
7 QUINTAL, Puerto San José, departamento de Escuintla,
8 acompañado del Oficial III German (David) Pérez
9 Pérez y el Agente José EMANUEL PÉCH CANEL
10 de la Subdirección General de Análisis e Infor-
11 mación antinarcótica de la policía Nacional civil
12 SGAIA/PNC; Darwin Estuardo Pérez paredes,
13 Fotógrafo y Kevin Alejandro Rivas Fuentes,
14 Embalador, ambos del grupo de Escena del crimen
15 del Puerto San José, Escuintla; Sergio D'Leo
16 Morán Colindres, Auxiliar operativo, de APM
17 Terminal Quintal; Edgar Arturo Morales Cuarteras
18 Caballero de Estiva y Isaías Yovani Lorenz de Poma;
19 Cheguador de Almacén; con el objeto de realizar
20 Inspección Ocular y fotografía al contenedor
21 identificado con el número MKKU 292 299 0 4561,
22 de MATRSK; por lo cual se procede de la siguiente
23 manera. PRIMERO: Hago constar que me encuentro
24 constituido en este lugar a solicitud del Oficial
25 III GERMAN DAVILA PEREZ PEREZ, de la SGAIA/PNC

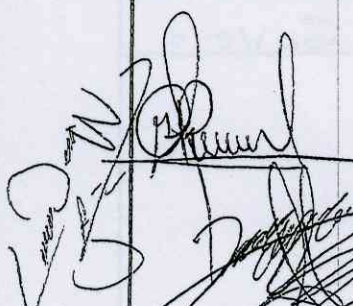
quien indica lo siguiente: el día Viernes 15 de marzo de 2019, a las 14:12 horas, se recibió vía correo electrónico de la SGAIA- la información siguiente: por este medio tengo a bien informarle que recibí información a través de fuentes oficiales acerca de un contenedor con anomalías en su estructura, para lo cual realice un análisis de riesgo con base a información del manifiesto de carga y otros medios de información, en horarios no confirmados pero según horario de buques avisados de la Empresa Portuaria que el Escutella indica las 15:00 hrs estará realizando operación en el muelle de la Portuaria APM Terminals el HAMBURG TRADER mismo que trae contenedores de la naviera MAERSK LINE, mismo que tiene último puerto de procedencia puerto Balboa Panamá y destino puerto Quezal, este buque trae 311 contenedores procedentes de Colombia, Holanda, Egipto y Estados Unidos, todos de paso por puerto Balboa, siendo la información específica que viene el contenedor con prefijo y número MRKU 2722 990, el cual viene de Buenaventura Colombia, este contenedor tiene la particularidad que mantiene los pernos (tornillos) nuevos donde va colocado el marchante, siendo una caracte-

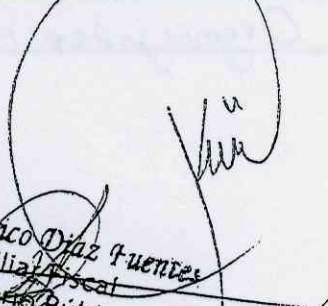


Ministerio Público



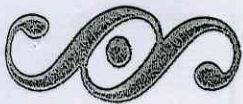
1 vistosa que presentan los contenedores contaminados
2 por lo cual le dimos seguimiento desde el 15 de
3 Marzo 2019, contenedor que atracó el día de Ayer
4 domingo 17 de Marzo 2019, a las 13:00 horas en el
5 Muelle de APM Terminals; El contenedor fue descargado
6 a las 14:30 horas; logrando la inmovilización con el
7 objeto de ser inspeccionado con personal del Ministerio
8 Público; Objeto por el cual se hace la solicitud
9 a la Fiscalía de Delitos de Narcotráfico para que
10 en forma conjunta se realice la inspección
11 del contenedor ya indicado; SEGUNDO: Se hace
12 constar que siendo las catorce horas con treinta
13 minutos se hacen presentes el agente SCALA PNC
14 Alfredo Ochoa YUJA, Guía Camión K-9 con su binomios
15 de nombre GIGI, así como JUAN PABLO GRACIA
16 ROJAS, Técnico de ADUANAS de la SAT. TERCERO:
17 En estos momentos el oficial III Pérez Pérez
18 pone a la vista el contenedor identificado con
19 el número MARKU 2722990 45 EL de MAERSK LINE
20 el cual se encuentra cerrado y tiene adherido los
21 siguientes marchamos 1.- Marchamo American ATED133
22 color Verde, 2.- Marchamo American AXM9369 color Celeste y
23 3.- Marchamo QTCQ 0304870; así también cuenta
24 con un sello de Garantía American 605123 A
25 de color plateado y Dorado; por lo cual en esto)





Lic. Federico Díaz Fuentes
Auxiliar Fiscal
Ministerio Público

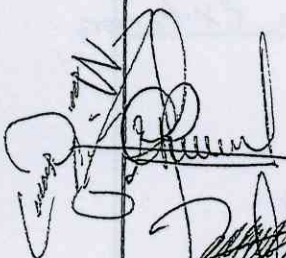
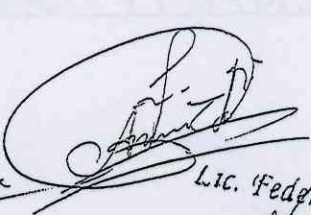
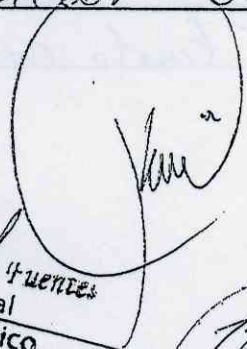
26 ~~as~~ momento el oficial III Pérez Pérez pone
27 a la Vista dos fotocopias de los siguientes
28 documentos ~~a)~~ donde se lee: a) No. Manifiesto
29 MA119000249 No. de Guía/BL SLN159769, consignatario
30 NUEVOS ALMACENES S.A. dirección Boulevard
31 los Proceres local 230 Centro comercial Plaza
32 4-96 zona 1 TE; total de bultos 628;
33 NIT consignatario 32375913; Nombre Naviera
34 MAERSK Guatemala, S.A.; fecha emisión:
35 Transmisión 14/03/2019 01:18:33 PM.
36 total de equipos 2, Vehículos 2; Puerto
37 Rensselaer Puerto Quetzal; total peso
38 8996.45; Mercancía: PLASTIC Articles.
39 y b) NIT consignatario NIT 32375913, documentos
40 que en la literal 2 se lee: MARK 222990, status
41 equipo: Llano; Importación: peso contenido
42 8996.45 y en mercancía: PLASTIC
43 ARTICLES; por lo cual solicita se opere el
44 presente contenedor para constatar y comparar
45 el producto descrito en los documentos en
46 fotocopia que pone a la Vista; por lo cual
47 se procede en este momento a operar
48 el contenedor ya indicado: contenedor que al
49 momento de abrirlo se observa cajas de cartón con
50 las leyendas Organizador modular con Gavela



Ministerio Público

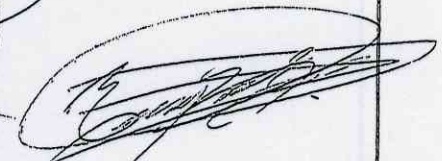
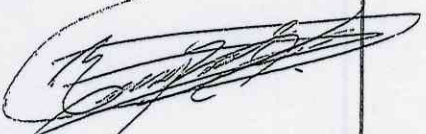


1 2x40 + 2x80; Papelería tapa móvil 5 Litros,
2 12 unidades; mesa portátil personal de seis unidades,
3 caja de herramientas 36 cm 6 unidades; Armario
4 médico compacto Cabinet; canastas plásticas
5 color blanco; Papelería tapa móvil 25 Litros
6 6 unidades; Cesta transportadora móvil 10 Unidades;
7 y Camas Asoleadoras Riviera Bl. Expo 2366-XP..
8 de color blanco; En este momento se procede
9 a Inspeccionar el contenedor internamente como
10 externamente por el guía canino Chen Yujá.
11 con su binomio de nombre G1/G1; indicando
12 el agente Chen Yujá, que su binomio no alertó
13 ninguna sustancia para el cual ha sido entrenado;
14 por lo que en estos momentos el agente Chen
15 Yujá procede a inspeccionar de forma manual
16 el interior y exterior del contenedor, así como
17 las cajas de productos plásticos que se encuentran
18 bien adentro y fuera del contenedor, en el cual
19 no se localizó ningún objeto ilícito; por lo que
20 en estos momentos se coordina con el
21 escaner, específicamente el oficial III Pérez
22 Pérez, coordina el traslado del Escaner de
23 la ciudad de Guatemala, para estas instalaciones
24 con el objeto de inspeccionar con dicha
25 herramienta el contenedor de mérito

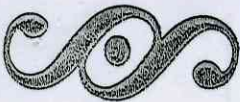




Lic. Federico Díaz Fuentes
Auxiliar Fiscal
Ministerio Público

26 por lo que se hace la espera de llegada del
27 mismo; En estos momentos cuando son
28 los Veinte horas se hace presente el
29 Escaner a cargo del Agente de la Policía
30 Nacional civil de la Subdirección General
31 de Análisis e Información Antinarcóticos-SGAIA
32 MOORIS ISMAEL FLORIAN RODRIGUEZ; por
33 lo que en estos momentos se procede a la
34 utilización del ESCANER el cual se le pasa
35 al contenedor individualizado anteriormente;
36 con el objeto de establecer si el contenedor
37 transporta sustancias Orgánicas en su
38 estructura; indicando el Técnico es Escaner
39 MOORIS ISMAEL FLORIAN RODRIGUEZ, que el
40 resultado del escaner en la estructura de l
41 Contenedor MRKU 2722990; dio como
42 resultado NEGATIVO para sustancias Orgánicas
43 toda vez que no detecto ninguna sustancia
44 Ilícita; Se hace constar que la Inspección
45 manual y con el can de nombre CICI,
46 realizado por el guía canino ALFREDO CHEN
47 YUJA; y el escaner respectivo fueron en
48 SENTIDO NEGATIVO; ya que no se localizo
49 ningún objeto ilícito en el contenedor
50 de merito, tanto internamente como externa.



Ministerio Público

1 en su estructura, así como en los cajas
2 con el producto no se localizó ningún objeto
3 ilícito, siendo el RESULTADO EN "SENTIDO
4 NEGATIVO"; se hace constar que el producto
5 fue subido al contrator y queda en las
6 mismas condiciones que fue localizado y
7 en este momento es cerrado el mismo
8 con el marchamo identificado con el
9 número APM TERMINAL 012 2812154;
10 Contenedor que queda estacionado en el área
11 IMO APM Terminal Quetzal, para que
12 continúe con el trámite correspondiente.
13 No habiendo más que hacer constar se
14 finaliza la presente en el mismo lugar
15 y fecha de su inicio siendo las
16 Veintuna hora con treinta y cinco minutos
17 la cual es leída por los comparecientes
18 quienes enterados de su contenido objeto
19 Validez y demás efectos legales la satisfacen
20 aceptan y firman. Testados a), O. Omite



23
24
25 Morris Florian.

Juan Leante.

OF. III
German Perez
SGAIA

Alfredo Chan

Lic. Federico Diaz Fuentes
Auxiliar Fiscal
Ministerio Público

Kevin Torres
DICA

Fabian Perez
DICA

Agente que
Jose Pech

Edgar Mora
Garcés

Edy Escobedo
APNI

Juan Carlos SAT